



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Cajamarca, en su Décima Sesión Ordinaria, de fecha 28 de octubre de 2024, y;

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 011-2024-GRA/CRA-PCR, ingresado a mesa de partes el 24 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales, asumir, competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el inc. a) del artículo 15° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el artículo 16° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca y modificatoria precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 37° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca, precisa que los Consejeros Regionales podrán solicitar autorización por comisión de servicios, dentro y fuera del ámbito regional, ante el Pleno del Consejo Regional, siempre y cuando estas no se realicen en las fechas programadas para las sesiones ordinarias; excepcionalmente, se le solicitará al Consejero Delegado, cuando se trate de comisiones de servicios de manera urgente, con cargo a dar cuenta al Pleno en la sesión ordinaria inmediata;

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de éste órgano, sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 011-2024-GRA/CRA-PCR, el Presidente del Consejo Regional de Ayacucho, Sr. Héctor Alberto Cárdenas Castro, hace la invitación a todos los Consejeros regionales a participar del **IV CONGRESO ORDINARIO DE CONSEJEROS REGIONALES DEL PERÚ**, a realizarse en la Región Ayacucho, los días 04 y 05 de diciembre de 2024, cuyo objetivo principal es generar espacios de diálogo, intercambio de experiencias y conocimientos. De igual manera durante el Congreso, se abordarán temas de actualidad con la presentación de propuestas y el fomento de la colaboración entre los consejeros regionales para impulsar acuerdos que impliquen modificatorias legislativas que permitan un mejor ejercicio de la acción del control político y fiscalización en general, en el marco de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y modificatorias. Igualmente, se desarrollará la elección de la nueva junta directiva de la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú (ANCRP);

Que, en la Décima Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día lunes 28 de octubre de 2024, se debatió y sometió a votación las siguientes propuestas: i) *Autorizar viaje de representación a los consejeros regionales:* Alayo Corcuera Luz Angelita, Castrejón Palomino Jesús Salvador, Coba Lozano Saúl, Delgado Salazar José Gerardo, Idrogo Fustamante Cástulo Constancio, León Muguerza Zonia Maribel, Marín Ortiz Lorena Lizeth, Ocaña Melendres María Martha, Peralta Pérez Karlos Gianpierre, Pesantes Velasco Hernán Justo, Salaverry Armas Alfredo Francisco, Solano Lalangui Jorge Aurelio, Valqui Tapia Fernando Luis; a fin de participar en el IV CONGRESO ORDINARIO DE CONSEJEROS REGIONALES DEL PERÚ, a realizarse en la región Ayacucho los días 04 y 05 de diciembre de 2024, y teniendo en cuenta la distancia la autorización será desde el día 03 al 06 de diciembre del año en curso y ii) *Solicitar a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cajamarca Autorización para el uso de pasaje aéreo para los consejeros regionales antes mencionados;* acuerdos aprobados por unanimidad, decisión correspondiente al voto de los consejeros regionales presentes, cuyo debate y votación constan según acta de su propósito; así como, del registro grabado de audio y video correspondiente;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Cajamarca con el voto unánime de sus miembros



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

hábiles, con la dispensa de dictamen, lectura y aprobación del Acta de sesión ordinaria llevada a cabo el día lunes 28 de octubre de 2024, aprobó lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero.- AUTORIZAR VIAJE DE REPRESENTACIÓN a los consejeros regionales: Alayo Corcuera Luz Angelita, Castrejón Palomino Jesús Salvador, Coba Lozano Saúl, Delgado Salazar José Gerardo, Idrogo Fustamante Cástulo Constancio, León Mugerza Zonia Maribel, Marín Ortiz Lorena Lizeth, Ocaña Melendres María Martha, Peralta Pérez Karlos Gianpierre, Pesantes Velasco Hernán Justo, Salaverry Armas Alfredo Francisco, Solano Lalangui Jorge Aurelio, Valqui Tapia Fernando Luis; a fin de participar en el IV CONGRESO ORDINARIO DE CONSEJEROS REGIONALES DEL PERÚ, a realizarse en la región Ayacucho los días 04 y 05 de diciembre de 2024, y teniendo en cuenta la distancia la autorización será desde el día 03 al 06 de diciembre del año en curso.

Artículo Segundo.- SOLICITAR a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cajamarca autorización para el uso de pasaje aéreo para los consejeros regionales señalados en el artículo primero del presente acuerdo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Dirección Regional de Administración, dispongan las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR, el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Cajamarca, a los 31 días del mes de Octubre del Año Dos Mil Veinticuatro.

KARLOS GIANPIERRE PERALTA PEREZ
Consejero Delegado
CONSEJO REGIONAL